

EL MONITOR DE LA CAMPANA.

APARECE
TODOS LOS
DOMINGOS.
—
SUSCRICION:
10 pesos
por mes
ANTICIPADOS.

OFICINA DE LA
REDACCION:
PLAZA
DE LA
"CONCORDIA."
—
Editor:
RODOLFO FIGUERAS

PUBLICA GRATUITAMENTE TODO
ASUNTO DE INTERES GENERAL
Y NO ADMITE PERSONALIDADES.

ORGANO DE LOS INTERESES RURALES.

SE RECIBEN LAS CORRESPONDENCIAS
HASTA EL MIÉRCOLES Y LOS AVISOS
HASTA EL VIERNES A LA TARDE.

PUNTOS DE SUSCRICION EN BUENOS AIRES: AGENCIA DE DILIGENCIAS DE LOS SEÑOS. M. CABRERA HOS. PIEDRA 254—LIBRERIA DEL Sr. GALLIARD, FLORIDA 46.

EL MONITOR DE LA CAMPANA
E. DE LA CRUZ, AGOSTO 10 DE 1873.

CLUB GENERAL MITRE
CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA
EL CIUDADANO
D. BARTOLOMÉ MITRE.

COMISION DIRECTIVA:

Presidente D. José S. Sosa.
Vice idem " Epifanio Reinoso.
Tesorero " Pedro Barreiro (padre.)
Secretario " José A. Sosa.

VOCALES.

D. Enrique Urien, D. Sandalio Sosa, D. Anticeto Casco, D. Salvador Cruz, D. Juan Perez, D. Faustino Inurriaga, D. Miguel Salguero, D. Alejandro Cabero, D. José Muñoz, D. Juan H. Moreno, D. Rodolfo Figueras, D. José Olivera, D. Diego Alcorta, D. Robustiano Regueira, D. Zenon Casco, D. Carlos Gill, D. Gerónimo Azcurraín, D. Venancio Sosa, D. Pedro Barreiro (hijo), D. Asencio Caballero, D. Julio Atkins, D. Manuel Ponce de Leon, D. Gregorio Coria, D. Manuel Sosa, D. Fausto N. Sosa, D. Constancio Sosa, D. Julio Tiseira, D. Márcelino Ordo, D. Simon Cruz, D. Eusebio Santellan, D. Joaquin del Marmol, D. Marcelino Insua, D. Estanislao Guevara, D. Luis Costa, D. Eloy Carrizo, D. Angel Ponce, D. Ruperto Llanos, D. Manuel Rivero, D. Rufino Lopez.

La ley de aduana.

El Gobierno Nacional ha presentado al congreso el proyecto de ley de aduana para 1874, lo examinaremos bajo el punto de vista de los intereses rurales. El proyecto establece la tarifa general de 20 p8 por los derechos de importacion, y contiene a mas cuatro secciones detalladas pagando la primera el 25 p8, la segunda el 10 p8, la tercera el 3 p8 y la última libre de derechos. En la segunda serie, pagando el 10 p8, figuran las maderas sin labrar, tablas o tablones. Habiéndonos ocupado con alguna detencion del proyecto de ley del Gobierno Provincial sobre plantaciones, es la ocasion de recordar que se puede ayudar a la produccion, estimulandola con premios o favoreciéndola con los impuestos. Por nuestra parte hemos aplaudido calorosamente el pensamiento del Gobierno Provincial, hemos comprendido que en su la opinion pública empezaba a reaccionar contra los hiperboles de un

patriotismo ininteligente, y empezaba a convencerse de que la especialidad de nuestro clima, tan contrario a la agricultura, se debe a la especialidad de nuestro suelo tan estenso y desprovisto de árboles, como lo demuestra matemáticamente la ciencia.

Pero, de que sirve que el tesoro provincial subvencione plantaciones de árboles, si el fisco nacional favorece la introduccion de maderas con derechos livianos? Tenemos entonces dos fuerzas contrarias anulando el desarrollo que se quiere imprimir a la plantacion de árboles, con el siguiente resultado práctico: desembolso del tesoro provincial a favor del fisco nacional.

En fin, en la seccion libre de derechos figura la leña y el carbon de leña, mientras el Gobierno Provincial, inspirándose en intereses primordiales, trata de hacer esfuerzos supremos para favorecer la creacion de montes. Hay, pues, una disidencia radical entre los dos gobiernos en la importantísima cuestion de la plantacion de árboles: el gobierno provincial fomentandola con premios y el gobierno Nacional desalentandola con derechos livianos sobre la importacion de maderas y la exencion de derechos para la leña, el carbon de leña y las frutas frescas.

Hé ahí uno de los numerosos defectos del sistema federal, que la practica nos ha de hacer reconocer a medida que el pueblo vaya instruyéndose y acostumbrándose a estudiar la administracion de la cosa pública, cuando el sistema habra pasado de la abstraccion de la especulacion en el terreno de la practica: el Gobierno Nacional destruyendo legalmente, con intencion sana, por el mero hecho de tener opiniones distintas, los esfuerzos y los sacrificios hechos por los gobiernos provinciales.

En la serie de las mercancías que pagan el 10 p8 figuran tambien las segadoras y trilladoras. Ese derecho es muy elevado si se considera que esas máquinas tienen que pagar un flete muy crecido por causa de su peso considerable, lo que tiende a limitar considerablemente su uso entre nosotros, y sin embargo solo ellas pueden suplir la falta de brazos que a queja tan seriamente nuestra agricultura.

El derecho considerable que pagan las máquinas agrícolas en el proyecto de ley que estudiamos, se hace tanto mas notable que en el mismo proyecto las máquinas para buques a vapor, y las que sirven para la primera plantacion de nuevas industrias, están libres de derechos.

Si se estudia la naturaleza de nuestro suelo y el estado de nuestra produccion, se reconoce inmediatamente que nuestra primera necesidad actual es el desarrollo de nuestra agricultura. Por mas dignas de interes que sean la nave-

gacion a vapor y la creacion, muy hipotética por ahora, de nuevas industrias, no hesitamos en preferirles los intereses de la agricultura.

Dado nuestro modo de ser, la agricultura entre nosotros debe ser emprendida en grande escala, segun lo hemos explicado estensamente en otras ocasiones; las máquinas agrícolas son mas adecuadas para ese sistema de cultivo que para el sistema Europeo que se acerca cada dia mas a la agricultura intensiva, sistema que consiste en invertir el capital—abonos, labores, construcciones etc.—en una pequeña superficie; son tambien mas adecuadas para nuestro suelo llano que para el suelo mas quebrado y generalmente cubierto de plantaciones de la Europa. Creemos firmemente que seria una medida muy acertada de suprimir los derechos sobre las máquinas agrícolas, aunque debiese reemplazarse la pérdida que resultase para el erario nacional, con la supresion de la misma cantidad en los gastos que hace la nacion para fomentar la inmigracion, hasta ver siquiera nuestra agricultura fundada sobre bases sólidas.

Haremos notar a favor de nuestra opinion que cada máquina hace el trabajo de 15 ó 20 hombres, y que esperar una emigracion agrícola de alguna importancia de Europa es una quimera, porque la agricultura Europea falta de brazos, lejos de tener de sobra. La misma agricultura Inglesa ha tenido que organizar las bandas agrícolas, no obstante los gravísimos inconvenientes que ofrecen.

Entre las mercancías libres de derechos figura el hielo, ese artículo del lujo y de la molitice, y el maíz y la harina de maíz introducida por tierra. En los años de abundancia, el maíz paga apenas el flete en los partidos que lindan con Buenos Aires, en los años de produccion regular no paga el flete de 20 leguas, y para los años de escasez la ley admite la entrada libre de derechos, de modo que todas las combinaciones de la suerte son ruinosas para nuestros agricultores.

En cuanto a los derechos de exportacion, el proyecto de ley eleva al cuatro por ciento el derecho de exportacion sobre la lana y los cueros lanares que actualmente pagan solamente dos por ciento.

Creemos esa suba muy intempestiva despues de la depreciacion de nuestros productos en los mercados Europeos que vino a producir la aglomeracion de millon y medio de arrobas de lana en nuestra plaza, aglomeracion que ha ocasionado finalmente la terrible crisis comercial que acabamos de atravesar; esa suba en los derechos de exportacion parece todavia mas intempestiva, si se reflexiona que todos los estadistas estan

de acuerdo en considerar el aumento en la produccion de la lana como mucho mas rápido que el aumento del consumo, lo que nos da por perspectiva una depreciacion crónica en el principal ramo de nuestra riqueza.

Bajo el punto de vista de los intereses rurales, el proyecto de ley de Aduana contraria el impulso que el Gobierno Provincial quiere tan acertadamente imprimir a la plantacion de árboles, y por su tirantez impide la generalizacion de las máquinas agrícolas que solas pueden levantar nuestra agricultura de su postracion. Admite libre de derechos la concurrencia extranjera para la produccion del maíz, base de nuestra agricultura, que gobiernos prácticos se apresurarian de socorro, fomentando distilerias y establecimientos análogos para evitar el uingun valor en los años de abundancia. En fin, duplica los derechos de exportacion sobre la lana y los cueros lanares, la base de nuestra produccion nacional, en momentos precisamente que se concibe las mas fundadas alarmas sobre su porvenir.

Los puentes de la Campaña.

La comision de puentes de la campaña ha hecho presente al Gobierno que estas obras exigen reparaciones que ascienden a la suma de un millon setenta y nueve mil, novecientos sesenta y seis pesos mg, debido en parte al abandono en que los han dejado las municipalidades de campaña, no obstante el 25 p8 del producto del peage que les fué acordado, y el Gobierno, reproduciendo en un decreto que ha publicado la prensa, las consideraciones de la comision de puentes de la campaña, acuerda autorizar dicha comision para invertir hasta la suma 1,079,966 \$ mg en la reparacion de los puentes y encargarg la Direccion de Rentas de sacar a licitacion el peage de ellos.

Cuando se empezó la construccion de los puentes de la campaña, el distinguido Señor D. Manuel Gaehe hizo presente con mucha oportunidad en las columnas del Monitor que los puentes hubiesen debido subordinarse a la traza previa de un sistema de caminos que no tiene la campaña, para tener puentes en los caminos y no puentes que los caminos van a buscar.

Efectivamente, no habiendo puentes, hace poco todavia en la campaña, los caminos trazados, ó mas bien trillados por el transito, tienden todos a buscar los pasos de los arroyos. De ahí resulta que los caminos que ligan entre si nuestros pueblos de campaña llevan una direccion y la linea recta otra. Si de la Exaltacion se quiere ir a Giles, a